



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-COB 443
Subproceso: GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie o Subserie (TRD) 4200-73



NOTIFICACIÓN
POR
AVISO
(Art. 69 C.P.A.C.A)

A los 03 (tres) días del mes de marzo de 2017, la suscrita secretaria de educación de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y de acuerdo al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la Respuesta al 2017PQR1046 "Por la cual se da respuesta al Derecho de Petición INFORMACIÓN Restablecimiento de Derechos Alumno"

Notificar por aviso al sr(a) **OLGA LUCIA JAIMES VILLAMIZAR**, identificado(a) con **C.C. NO DISPONIBLE**, del acto administrativo emitido por la Secretaria de Educación de Bucaramanga.

ADVERTENCIA


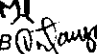
Ante la imposibilidad de entregar la respuesta personal tal como lo prevé el artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debido a que el correo 4-72 manifiesta que por "No reside y Desconocido el destino se devuelven al remitente", por tanto esta entidad publica el presente aviso el día 03 de Marzo de 2017 y permanecerá allí durante cinco días a partir de su publicación, en cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, ubicada en el edificio de la Alcaldía Municipal – Cr 11 No. 34-52 Fase 2 Tercer Piso en la ciudad de Bucaramanga.

El acto administrativo adjunto se considera NOTIFICADO al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Se deja constancia que el presente **AVISO se fija y publica** en la cartelera de la Secretaria de Educación de Bucaramanga y en la página web www.seb.gov.co, hoy 03 de Marzo de 2017 y permanecerá allí durante cinco días a partir de su publicación.


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Certifico que el presente aviso se **RETIRA** hoy _____ del mes de _____ del año _____, siendo las 5:00 PM

Proyectó: Marcel Luna Escalante - Profesional Universitario - Cobertura SEB 
Revisó: Constanza Hernández Gutiérrez – Líder Macroproceso – Cobertura SEB 



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 ALCALDÍA DE BUCARAMANGA -
 SEC EDUCACION DESPACHO
 Dirección: CARRERA 11 NO. 34-52
 FASE II PISO 3
 Ciudad: BUCARAMANGA
 Departamento: SANTANDER
 Código Postal: 58006245
 Envío: RN700939643CO



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo SEB-COB 308
Subproceso: GESTION DE LA COBERTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO	Código General 4200	Código de la Serie o Subserie (TRD) 4200-73



anga, Enero 23 de 2017

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 OLGA LUCIA JAIMES VILLAMIZAR
 Dirección: KRA 38 N° 34 - 24 BARRIO
 ALVAREZ
 Ciudad: BUCARAMANGA
 Departamento: SANTANDER
 Código Postal: 58002120
 Fecha Admisión:
 25/01/2017 13:57:01

JCIA JAIMES VILLAMIZAR
 34 – 24 Barrio Álvarez
 760 6740
 anga

Respuesta Derecho de Petición Información Restablecimiento de Derechos - SAC
 2017PQR1046

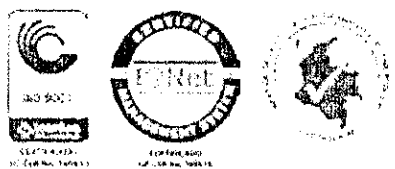
Cordial saludo,

En atención al oficio de referencia, y validando su Derecho Constitucional de poder Solicitar y Recibir Información o Aclaración de los entes oficiales de la nación, se le informa:

El Artículo 67 de la Constitución Nacional declara *“Cada mujer, hombre, joven y niño o niña tienen el derecho a la educación”*. Es claro, por tanto, que la educación en nuestro país es un derecho, derecho que las Instituciones Educativas Oficiales defienden. Sin embargo, debe tenerse presente que el poder acceder a una institución educativa oficial estará sujeto a que en dicha institución educativa halla cupo disponible.

Con relación a esto, se debe recordar que el número máximo de alumnos que se puede asignar a un aula educativa está regido por la Norma Técnica Colombiana NTC 4595 del Ministerio de Educación Nacional. La Norma Técnica NTC 4595 “Norma de Planeamiento y Diseño de Instalaciones y Ambientes Escolares” impone a las Instituciones Educativas Oficiales el número máximo de estudiantes que pueden asignar a cada una de sus aulas disponibles, por tanto el número máximo de estudiantes que puede aceptar una institución educativa oficial es finito, o dicho de otra forma, las instituciones educativas oficiales no pueden aceptar un número de alumnos indiscriminado y caprichoso, sino que han de respetar el número de cupos disponibles, el cual estará dado por el número máximo de posibles alumnos a asignar por aula según la Norma antes citada. Y por supuesto las Instituciones Educativas Escuela Normal Superior y Bicentenario no se eximen a esta obligación.

Expuesto lo anterior se aclara lo siguiente: Primero, que la Instituciones Educativas Escuela Normal Superior y Bicentenario hizo una oferta muy limitada de cupos con únicamente Cupos Disponibles para Grado Cero, cupos que fueron asignados tal y





Alcaldía de
Bucaramanga



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

como lo estipula la priorización ordenada por el Ministerio de Educación Nacional. Por lo tanto, independientemente de que se hubiera hecho el proceso de Solicitud de Cupo en línea de forma correcta, y en la fecha indicada, en las dos instituciones educativas por usted mencionadas no hubo cupo disponible para el grado de su interés, por lo que igual no le habría podido ser asignado.

Segundo, que la Secretaria de Educación de Bucaramanga realizó dos Fases abiertas a la ciudadanía para la Solicitud de Cupos Oficiales Vía Web (Proceso que fue informado a toda la ciudadanía, incluidos Rectores de Instituciones Educativas Oficiales, a través de los múltiples medios de comunicación). La primera de ellas fue realizada del 1 al 30 de Septiembre de 2016 y la segunda del 15 a 30 de Noviembre de 2016, durante estas dos fases la persona interesada podía realizar personalmente la solicitud de cupo oficial disponible a través de nuestra página web (seb.gov.co). En cada una de las fases se publicaba en línea, tanto el formulario de solicitud como el archivo con la oferta educativa, en dicho archivo se podía ver en que grados había disponible cupos en cada institución educativa, así la persona podía hacer una solicitud basándose en la disponibilidad real, la idea era que el usuario revisara tal oferta antes de solicitar el cupo. Terminadas estas dos fases de asignación de cupos la potestad para tal labor ha sido entregada (Circular No. 217 Diciembre 13 de 2016) a las propias instituciones educativas para que ellas asignen directamente, y según su criterio, los cupos que pudieran haberles quedado, si así fuera el caso.

Por lo tanto, le invitamos a acercarse directamente a otras posibles instituciones educativas oficiales de su interés y allí recibir información sobre si hay la disponibilidad o no del cupo requerido, y de estar disponible asesorarse de cómo acceder al mismo y poder efectuar la respectiva matrícula.

Cordialmente,

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Proyectó: Marcel Luna Escalante - Profesional Universitario - Cobertura SEB
Revisó: Constanza Hernández Gutiérrez - Líder Cobertura - Cobertura SEB



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Commutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia